



RESOLUCIÓN NO. 912.110.234
OCTUBRE 12 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO EL ARTICULO 3º DE LA RESOLUCIÓN NO. 912.110.178 JULIO 16 DE 2021, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PERSONALIZACIÓN, REPOSICIÓN Y BLOQUEO DE LA TARJETA MIO”

El presidente de Metro Cali S.A. En Acuerdo de Reestructuración, en ejercicio de las facultades conferidas en la Escritura Publica No. 0580 del 25 de febrero de 1.999, Ley 1755 de 2015 de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0853 del 29 de abril de 2020, y acta de posesión 0260 del 04 de mayo del 2020,

CONSIDERANDO:

Que Metro Cali S.A. como entidad descentralizada por servicios, de orden municipal, y como ente gestor del SITM MIO, constituida mediante escritura pública No. 580 del 25 de Febrero de 1999 registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, bajo el número 1507, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, la construcción y puesta en funcionamiento del SITM MIO, a través de todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo, de conformidad con las Leyes 86 y 310 de 1989 y 1996, respectivamente.

Que, por su parte, el Comité Técnico aprobó la racionalización de trámites en cumplimiento al cronograma de actividades definido en el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la vigencia 2020, con el fin de determinar si el procedimiento “Personalización de la Tarjeta de ingreso al Sistema” las cuales se deben registrar en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT para el cumplimiento de los requisitos contemplados en la Resolución 1099 de 2017. “Por la cual de establecen los procedimientos para autorización de trámites y seguimiento a la política de racionalización de trámites”.

Que en el apéndice No 02 de la Concesión del SIUR. Numeral 1.2. Medios de pago está constituido y autorizado como medio de pago principal para el sistema MIO, la Tarjeta Inteligente Sin Contacto - TISC, acorde con las especificaciones y requerimientos establecidos en el apéndice N° 02 FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE RESPUESTA DEL SISTEMA MIO – SIUR. Y que Deberá existir, para cada tipo de tarjeta, suficiencia permanente en el Stock de medios de pago electrónico para ser entregadas al cliente o usuario en cualquier momento en que éste lo requiera, y un plan estratégico en cuanto al número y tipos de tarjetas inteligentes sin contacto a implementar, por funcionalidad y tipo de usuario. La Tarjeta Inteligente Sin Contacto – TISC de aplicación para el sistema MIO, se clasifica en tres (3) tipos, como se cita a continuación:

- Tarjeta Inteligente Sin Contacto – TISC Medio de pago electrónico principal utilizado por los usuarios o clientes del sistema MIO, sin personalización.
- Tarjeta Inteligente Personalizada Sin Contacto – TIPSC Medio de pago electrónico utilizado, previa autorización de Metro Cali por los usuarios o clientes del sistema MIO,



Avenida Vásquez cobo No 23N-59

PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co

GD-M-01-F-10 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013

Página 1 de 7



RESOLUCIÓN NO. 912.110.234
OCTUBRE 12 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO EL ARTICULO 3º DE LA RESOLUCIÓN NO. 912.110.178 JULIO 16 DE 2021, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PERSONALIZACIÓN, REPOSICIÓN Y BLOQUEO DE LA TARJETA MIO”

la cual tendrá personalización por medio del registro de los datos relevante a las funciones que desempeñe dentro del sistema MIO y tendrá personalización al usuario o cliente; con nombre, cédula y fotografía.

- Tarjeta Inteligente Sin Contacto Portador – TISC-PO Medio de pago electrónico utilizado por los usuarios frecuentes o no frecuentes del sistema MIO, tendrá personalización por medio del registro de los datos relevantes al sistema de información dentro del sistema MIO, pero no tendrá personalización al usuario o cliente. El artículo 4º “Objeto” del Capítulo II de los Estatutos de la sociedad

Que la Tarjeta Inteligente Personalizada Sin Contacto – TIPSC, a su vez, se clasifica en cinco (5) tipos, como se cita a continuación:

- TIPSC-CL (Tarjeta Inteligente Personalizada Sin Contacto Cliente): Medio de pago electrónico utilizado por los usuarios o clientes frecuentes del sistema MIO.
- TIPSC-F (Tarjeta Inteligente Personalizada Sin Contacto Funcionario): Medio de pago electrónico utilizado por todos los funcionarios del Sistema MIO, adscritos a los Concesionarios de Transporte, del SIUR (en todos y cada uno de los subsistemas) y a Metro Cali S.A. Se proveerá a cada funcionario o empleado de una TIPSC-F que lo identifique dentro de la infraestructura del Sistema MIO y permita que se realice el control de los ingresos al sistema MIO, alusivos a la gestión de los Concesionarios y Metro Cali S.A. Deberá ser personalizada, permitiéndole el acceso en los horarios establecidos de trabajo sin realizar pago al sistema y tendrá funcionalidades para recargar dinero o pasajes que le permita ingresar al servicio de transporte en las horas no hábiles de su labor. Así mismo el Concesionario deberá proveer a los funcionarios de entidades externas públicas o privadas que específicamente solicite a Metro Cali S.A., que estén vinculados con el Sistema MIO y necesiten acceder a las instalaciones físicas del Sistema MIO, para cumplir con labores concretas y específicas a los intereses del Sistema MIO, previa autorización de Metro Cali S.A.

- TIPSC-POL (Tarjeta Inteligente Personalizada Sin Contacto Policía): Medio de pago electrónico utilizado por el personal de la Policía Nacional que se encuentren, única y exclusivamente, desarrollando actividades para el sistema MIO dentro de la infraestructura del Sistema MIO, y que de manera específica formen parte del Convenio que Metro Cali S.A. realice o llegare a realizar con la Policía Nacional. Deberá ser personalizada al Policía, al cliente y al sistema, permitiéndole el acceso como Policía, en los horarios establecidos de apoyo al sistema, sin que tenga que realizar pago y tendrá funcionalidades para recargar dinero o pasajes que le permita ingresar al servicio de transporte en las horas no hábiles de su labor. Se deberá realizar un control estricto con respecto a este tipo de tarjetas, de tal manera que pueda acceder solamente el personal de la Policía que se encuentre activo, que formen parte del convenio, y que sus nombres sean suministrados y autorizados por la Policía Nacional y Metro Cali S.A.

- TIRSCT (Tarjeta Inteligente de Recaudo Sin Contacto de Transición): Medio de pago electrónico que será utilizado por los recaudadores a bordo de los autobuses padrones y por personal adscrito a la operación de recaudo del concesionario del SIUR. Permitirá realizar el recaudo del dinero y el control del acceso de los usuarios que deseen



Certificado N° CO12/4526



RESOLUCIÓN NO. 912.110.234
OCTUBRE 12 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO EL ARTICULO 3º DE LA RESOLUCIÓN NO. 912.110.178 JULIO 16 DE 2021, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PERSONALIZACIÓN, REPOSICIÓN Y BLOQUEO DE LA TARJETA MIO”

ingresar con pago de la tarifa con dinero en efectivo a las estaciones, en autobuses padrón u otras instalaciones donde se requiera. Su existencia será de tipo transitorio.

- TIPSC-PE (Tarjeta Inteligente Personalizada Sin Contacto Población Especial): Medio de pago electrónico que será utilizado por la población, que por sus características dentro de la sociedad, sea categorizada para formar parte de políticas de beneficio por subsidio tarifario. Se incluyen en ellos, población de la tercera edad, estudiantes, minusválidos, población de menores recursos, similares.

Que dentro de la clasificación de tarjeta inteligente sin Contacto portador – TISC-PO, se encuentra:

- TISCT (Tarjeta Inteligente Sin Contacto Turista): Medio de pago utilizado por los clientes o usuarios poco frecuentes del Sistema MIO, deberá permitir el univaje y podrá o no permitir la multirecarga. En este medio no se permiten los beneficios a las que podría tener acceso por no contar con la tarjeta inteligente personalizada sin contacto.

- TISC-FR: Medio de pago utilizado por los clientes o usuarios frecuentes del Sistema MIO. Deberá permitir el univaje y la multirecarga, en dinero o viajes. En este medio se permiten los beneficios que se conceden a los clientes o usuarios que posean TIPSC, a excepción de aquellos concedidos durante la etapa promocional del primer suministro.

Que El Subsistema de Recaudo concebido para el Sistema MIO, está determinado para la actividad exclusiva del recaudo del dinero del Sistema MIO, y de los recursos y los procesos relacionados para la finalidad específica y el cumplimiento de los objetivos propuestos, bajo claros criterios de control de parte de la empresa gestora Metro Cali S.A. APÉNDICE N° 02 – FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE RESPUESTA DEL SISTEMA MIO - SIUR LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-002-2007 CONCESIÓN DEL “SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE RESPUESTA DEL SISTEMA MIO – SIUR” Apéndice N° 02 a la Minuta del Contrato de Concesión del Sistema de Información Unificado de Respuesta del Sistema MIO – SIUR Página 19 de 465 “POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER” Avenida Vásquez Cobo No. 23N-59 PBX 660 00 01 - FAX 653 65 10 email: licitacion-siur@metrocali.gov.co - www.metrocali.gov.co Cali-Colombia que genere confianza a los agentes involucrados con el Sistema MIO.

Que el sistema de Información el cual soporte todas las actividades automáticas, manuales, operativas, de Gestión y Control, permiten generar los registros en tiempo real en los casos en que se requiera en los documentos licitatorios y contractuales, garantizando la integridad, confiabilidad y oportunidad de los datos. De la misma manera captar todo el dinero que ingresa por la utilización del sistema, con la finalidad de evitar pérdidas de recursos indispensables, que para mantener la transparencia de los ingresos de dinero al sistema MIO, y optimizar los recursos para el mantenimiento, mejoramiento y escalabilidad del mismo.



Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-10 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013

Página 3 de 7



RESOLUCIÓN NO. 912.110.234
OCTUBRE 12 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO EL ARTICULO 3º DE LA RESOLUCIÓN NO. 912.110.178 JULIO 16 DE 2021, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PERSONALIZACIÓN, REPOSICIÓN Y BLOQUEO DE LA TARJETA MIO”

Que para establecer la etapa de transición, se requiere del posicionamiento del medio de pago electrónico (TISC), lo cual representa para Metro Cali S.A. uno de los objetivos fundamentales para el pago de la tarifa en el sistema MIO, que permita evitar pérdidas importantes de datos e información con respecto a los Clientes o usuarios que ingresan con pago en efectivo o medios de pago alternativos. Permitirá también:

- Optimizar las acciones y gestiones en la operación de los demás concesionarios
- Optimizar las acciones y gestiones de control por parte de Metro Cali S.A.,
- Optimizar costos de operación
- Metro Cali S.A. procura para el sistema MIO, evitar el pago con dinero en efectivo para el ingreso al sistema (sin medio de pago electrónico), por las siguientes razones:
 - Incrementa los niveles de inseguridad física.
 - Facilita al fraude • Manipulación inadecuada del dinero.
 - Disminución de la calidad del servicio al Cliente por devoluciones incompletas.
 - Demoras, incomodidades, aglomeraciones de personas, similares, en el ingreso de los demás Clientes y otros.

Que por las razones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR un párrafo al ARTÍCULO 3 de la Resolución No. 912.110.178 Julio 16 de 2021, el cual quedara así:

“Artículo Tercero: Procedimiento una vez se supere la emergencia sanitaria.”

El usuario contará con el procedimiento anteriormente descrito y adicionalmente lo podrá hacer de manera personal siguiendo los siguientes pasos:

1. El usuario debe acercarse a alguna de las oficinas CICAC ubicadas en las terminales Cañaveralejo, Calipso, Andrés Sanín, Menga y punto atención en edificio Metro Cali para realizar el proceso de Personalización.
2. El usuario debe presentar documento de identidad original y su tarjeta MIO.
3. El usuario debe suministrar datos personales y de contacto que serán tratados conforme a la ley estatutaria 1581 de 2012 – Régimen de protección de datos personales.
 - Nombre y apellido completo
 - Teléfono de contacto
 - Correo electrónico
 - Dirección
4. Se realiza registro de la información en la herramienta de gestión de incidentes y el aplicativo VTWEB donde reposan los datos de usuario de la tarjeta.



Certificado No CO12/4526



RESOLUCIÓN NO. 912.110.234
OCTUBRE 12 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCIÓN NO. 912.110.178 JULIO 16 DE 2021, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PERSONALIZACIÓN, REPOSICIÓN Y BLOQUEO DE LA TARJETA MIO"

5. Se le confirma al usuario directamente y mediante correo electrónico que la personalización se realizó de manera satisfactoria.

Parágrafo 1: "Medios de pago, está constituido y autorizado como medio de pago principal para el sistema MIO, la Tarjeta Inteligente Sin Contacto - TISC, acorde con las especificaciones y requerimientos establecidos en el presente apéndice. Deberá existir, para cada tipo de tarjeta, suficiencia permanente en el Stock de medios de pago electrónico para ser entregadas al cliente o usuario en cualquier momento en que éste lo requiera, y un plan estratégico en cuanto al número y tipos de tarjetas inteligentes sin contacto a implementar, por funcionalidad y tipo de usuario.

La Tarjeta Inteligente Sin Contacto – TISC de aplicación para el sistema MIO, se clasifica en tres (3) tipos, como se cita a continuación:

- Tarjeta Inteligente Sin Contacto – TISC Medio de pago electrónico principal utilizado por los usuarios o clientes del sistema MIO, sin personalización.
- Tarjeta Inteligente Personalizada Sin Contacto – TIPSC Medio de pago electrónico utilizado, previa autorización de Metro Cali por los usuarios o clientes del sistema MIO, la cual tendrá personalización por medio del registro de los datos relevante a las funciones que desempeñe dentro del sistema MIO y tendrá personalización al usuario o cliente; con nombre, cédula y fotografía.
- Tarjeta Inteligente Sin Contacto Portador – TISC-PO Medio de pago electrónico utilizado por los usuarios frecuentes o no frecuentes del sistema MIO, tendrá personalización por medio del registro de los datos relevantes al sistema de información dentro del sistema MIO, pero no tendrá personalización al usuario o cliente.

La Tarjeta Inteligente Personalizada Sin Contacto – TIPSC, a su vez, se clasifica en cinco (5) tipos, como se cita a continuación:

- TIPSC-CL (Tarjeta Inteligente Personalizada Sin Contacto Cliente): Medio de pago electrónico utilizado por los usuarios o clientes frecuentes del sistema MIO.
- TIPSC-F (Tarjeta Inteligente Personalizada Sin Contacto Funcionario): Medio de pago electrónico utilizado por todos los funcionarios del Sistema MIO, adscritos a los Concesionarios de Transporte, del SIUR (en todos y cada uno de los subsistemas) y a Metro Cali S.A. Se proveerá a cada funcionario o empleado de una TIPSC-F que lo identifique dentro de la infraestructura del Sistema MIO y permita que se realice el control de los ingresos al sistema MIO, alusivos a la gestión de los Concesionarios y Metro Cali S.A. Deberá ser personalizada, permitiéndole el acceso en los horarios establecidos de trabajo sin realizar pago al sistema y tendrá funcionalidades para recargar dinero o pasajes que le permita ingresar al servicio de transporte en las horas no hábiles de su labor. Así mismo el Concesionario deberá proveer a los funcionarios de entidades externas públicas o privadas que específicamente solicite a Metro Cali S.A., que estén vinculados con el Sistema MIO y necesiten acceder a las instalaciones físicas del Sistema MIO, para cumplir con labores concretas y específicas a los intereses del Sistema MIO, previa autorización de Metro Cali S.A.
- TIPSC-POL (Tarjeta Inteligente Personalizada Sin Contacto Policía): Medio de pago



Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez cobo No 23N-59

PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co

GD-M-01-F-10 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013

Página 5 de 7



RESOLUCIÓN NO. 912.110.234
OCTUBRE 12 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO EL ARTICULO 3º DE LA RESOLUCIÓN NO. 912.110.178 JULIO 16 DE 2021, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PERSONALIZACIÓN, REPOSICIÓN Y BLOQUEO DE LA TARJETA MIO"

electrónico utilizado por el Personal de la Policía Nacional que se encuentren, única y exclusivamente, desarrollando actividades para el sistema MIO dentro de la infraestructura del Sistema MIO, y que de manera específica formen parte del Convenio que Metro Cali S.A. realice o llegare a realizar con la Policía Nacional. Deberá ser personalizada al Policía, al Cliente y al sistema, permitiéndole el acceso como Policía, en los horarios establecidos de apoyo al sistema, sin que tenga que realizar pago y tendrá funcionalidades para recargar dinero o pasajes que le permita ingresar al servicio de transporte en las horas no hábiles de su labor. Se deberá realizar un control estricto con respecto a este tipo de tarjetas, de tal manera que pueda acceder solamente el personal de la Policía que se encuentre activo, que formen parte del convenio, y que sus nombres sean suministrados y autorizados por la Policía Nacional y Metro Cali S.A.

- TIRSCT (Tarjeta Inteligente de Recaudo Sin Contacto de Transición): Medio de pago electrónico que será utilizado por los recaudadores a bordo de los autobuses padrones y por personal adscrito a la operación de recaudo del Concesionario del SIUR. Permitirá realizar el recaudo del dinero y el control del acceso de los usuarios que deseen ingresar con pago de la tarifa con dinero en efectivo a las estaciones, en autobuses padrón u otras instalaciones donde se requiera. Su existencia será de tipo transitorio.
- TIPSC-PE (Tarjeta Inteligente Personalizada Sin Contacto Población Especial): Medio de pago electrónico que será utilizado por la población, que por sus características dentro de la sociedad, sea categorizada para formar parte de políticas de beneficio por subsidio tarifario. Se incluyen en ellos, población de la tercera edad, estudiantes, minusválidos, población de menores recursos, similares.

Dentro de la clasificación de tarjeta inteligente sin Contacto portador – TISC-PO, se encuentra:

- TISCT (Tarjeta Inteligente Sin Contacto Turista): Medio de pago utilizado por los clientes o usuarios poco frecuentes del Sistema MIO, deberá permitir el univaje y podrá o no permitir la multirecarga. En este medio no se permiten los beneficios a las que podría tener acceso por no contar con la tarjeta inteligente personalizada sin contacto.
- TISC-FR: Medio de pago utilizado por los clientes o usuarios frecuentes del Sistema MIO. Deberá permitir el univaje y la multirecarga, en dinero o viajes. En este medio se permiten los beneficios que se conceden a los clientes o usuarios que posean TIPSC, a excepción de aquellos concedidos durante la etapa promocional del primer suministro.

Las Tarjetas Inteligentes sin Contacto – TISC, y los medios de pago alternativos como se estipula en el apéndice No 02 de la Concesión del SIUR. Numeral 1.2.1. Especificaciones Técnicas Generales de los Medios de Pago para el Sistema MIO Literal J. La Tarjeta deberá permitir identificar visualmente el nombre del Sistema MIO."

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

En constancia, se firma en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2021.



Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-10 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013

Página 6 de 7



RESOLUCIÓN NO. 912.110.234
OCTUBRE 12 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO EL ARTICULO 3º DE LA RESOLUCIÓN NO. 912.110.178 JULIO 16 DE 2021, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PERSONALIZACIÓN, REPOSICIÓN Y BLOQUEO DE LA TARJETA MIO”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JAVIER ORTIZ CUÉLLAR
Presidente Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Elaboró: Yazmin Castro Buitron - Contratista Secretaría General y de Asuntos Jurídicos
Revisó: Víctor León Gómez Estupiñan - Jefe Oficina de Servicio al Cliente y Mercadeo
María José Cardona Castelblanco - Directora Comercial y Servicio al Cliente
Aprobó y revisó: Alba Lucero Urrea Grisales - Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
Original: Secretaría General y de Asuntos Jurídicos
Copia: Oficina de Contratación



Certificado No. CD12/4526

